

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General, de 19 de octubre de 1988⁹⁹;
2. *Celebra* la firma de un acuerdo y de un memorando de entendimiento entre el Gobierno de Nepal y las Naciones Unidas relativos al establecimiento de un Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia;
3. *Encomia* las medidas administrativas adoptadas por el Secretario General a fin de asegurar el establecimiento y el funcionamiento del Centro y le pide que siga prestandole todo el apoyo posible;
4. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a aportar contribuciones voluntarias para lograr el funcionamiento efectivo del Centro;
5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

*73a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1988*

H

CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ, EL DESARME Y EL DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/60 J, de 3 de diciembre de 1986, y 42/39 K, de 30 de noviembre de 1987,

Celebrando la inauguración del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina, el 9 de octubre de 1987,

Recordando también el Compromiso de Acapulco para la Paz, el Desarrollo y la Democracia, suscrito por los Jefes de Estado de los Estados miembros del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política el 29 de noviembre de 1987¹⁰⁰, y la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Mecanismo Permanente celebrada en Cartagena, Colombia, en febrero de 1988,

Teniendo en cuenta que el ámbito de acción del Centro abarca a los países de América Latina y el Caribe,

Celebrando asimismo la realización por el Centro del seminario-taller de expertos sobre desarme, efectuado del 4 al 6 de mayo de 1988,

Tomando nota de los documentos finales de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en Nicosia, del 7 al 10 de septiembre de 1988⁵⁵,

Expresando su agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado valiosas contribuciones al funcionamiento del Centro,

Convencida de que en el desarrollo de sus actividades el Centro buscará promover relaciones basadas en la confianza mutua y la seguridad entre los países de la región en un espíritu de armonía, solidaridad y cooperación para la aplicación de medidas que alienten la paz, el desarme y el desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe,

1. *Reafirma* que el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina, conforme a su mandato contenido en la resolución 41/60 J, está llamado a explorar nuevas vías de concertación política entre los países de la región, de suerte que los vínculos interlatinoamericanos y caribeños se inscriban cada vez más dentro de un marco de concordia, solidaridad y cooperación que puedan convertir a la región en un ámbito efectivo de paz;

2. *Toma nota con satisfacción* de la conferencia de expertos para el fortalecimiento de la concertación política en América Latina y el Caribe en las áreas de la paz, el desarme, el desarrollo y la seguridad en el contexto de la Campaña Mundial de Desarme, que tendrá lugar en Lima del 6 al 9 de diciembre de 1988, en donde se examinarán también los diversos aspectos conceptuales y organizativos del Centro que le permitan cumplir con los objetivos de su creación;

3. *Recomienda* que el Centro celebre en 1989 dos reuniones conducentes a reafirmar su papel como centro de acopio, difusión y diseminación documental, como foro de promoción de medidas de paz, desarme y desarrollo en el contexto de la Campaña Mundial de Desarme y como órgano de coordinación de estudios, investigaciones y programas en áreas de su competencia;

4. *Invita nuevamente* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales a efectuar contribuciones voluntarias al Centro;

5. *Decide* denominar al Centro "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe";

6. *Pide* al Secretario General que transmita este llamamiento a todos los Estados Miembros a efecto de asegurar el funcionamiento efectivo del Centro;

7. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

*73a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1988*

43/77. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones

A

AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

La Asamblea General,

Recordando que en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, insistió unánimemente en la importancia de las medidas no sólo cuantitativas sino también cualitativas en el proceso de desarme,

Observando que en ningún momento desde que se celebró el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme la comunidad internacional ha abordado seriamente el aspecto cualitativo de la carrera de armamentos,

Observando con preocupación que existe la posibilidad de que los avances tecnológicos se apliquen con fines militares, provocando de ese modo un aumento del nivel y de la perfección de los armamentos,

⁹⁹ A/43/568.

¹⁰⁰ A/42/844-S/19314, anexo. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año. Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1987*, documento S/19314, anexo.

Reconociendo que esa eventualidad tendría un efecto negativo en el ambiente de seguridad y causaría un grave retroceso en los esfuerzos de desarme,

Destacando que, en este contexto, es importante encarar este problema con eficacia y velar por que los avances científicos y tecnológicos no se exploten con fines militares, sino que se utilicen en beneficio de toda la humanidad,

Poniendo de relieve que la propuesta contenida en la presente resolución no menoscaba los esfuerzos de investigación y desarrollo que se están realizando con fines pacíficos,

Reconociendo los intereses de la comunidad internacional en esta materia y la necesidad de seguir de cerca tales avances,

1. *Pide* al Secretario General que siga los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente los que puedan tener aplicaciones militares, y evalúe su repercusión en la seguridad internacional, con la ayuda de expertos consultores calificados, según corresponda, y presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

2. *Invita* a los Estados Miembros a crear grupos nacionales para que vigilen y evalúen esos avances y difundan las evaluaciones proporcionadas por el Secretario General;

3. *Invita también* a los Estados Miembros a comunicar al Secretario General sus opiniones y propuestas, así como las evaluaciones de los grupos nacionales;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".

73a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1988

B

TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEDICADO AL DESARME

La Asamblea General,

Convencida de que, en la búsqueda constante por la comunidad internacional de una seguridad duradera, la acción multilateral desempeña un papel cada vez más destacado,

Celebrando que en los últimos años se haya creado un clima favorable en la comunidad internacional y que se hayan hecho progresos en algunas esferas importantes del desarme,

Alentada por el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance¹⁰¹, que representa un valioso paso inicial hacia la reducción de las armas nucleares,

Teniendo en cuenta que, a pesar de los procesos y acontecimientos positivos, la situación general con respecto al armamento dista de ser satisfactoria,

Insistiendo en que hacen falta propuestas bilaterales, regionales y mundiales mutuamente complementarias para que las negociaciones sobre el desarme tengan éxito y se logre la paz y la seguridad,

Lamentando que el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, acabara sin un acuerdo sobre un documento de clausura,

Reafirmando la validez del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹³, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que reflejaba un consenso histórico por parte de la comunidad internacional en el sentido de que la detención e inversión de la carrera de armamentos, en particular de la carrera de armamentos nucleares, y el logro de un auténtico desarme son tareas de primordial importancia y urgencia,

1. *Considera* que el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ha servido para aumentar la comprensión de las esferas en que se deben concentrar los esfuerzos futuros y ha destacado la necesidad de que los Estados actúen con urgencia y decisión en pro de la causa común que consiste en poner fin a la carrera de armamentos, particularmente en la esfera nuclear, y en lograr el desarme;

2. *Toma nota con satisfacción* de las numerosas propuestas constructivas presentadas por los Estados Miembros a la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones, con miras a hacer avanzar el desarme y a aumentar la seguridad¹⁰¹;

3. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que contribuyan al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, dado que éstas constituyen el foro más apropiado para que todos los Estados Miembros contribuyan activa y colectivamente al examen y solución de las cuestiones de desarme que guardan relación con su seguridad;

4. *Considera* que los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme han hecho una aportación útil al examen y evaluación de los resultados de los esfuerzos de los Estados Miembros al impulsar las deliberaciones y negociaciones sobre todas las cuestiones de desarme y conexas, y que pueden proporcionar una nueva orientación y un nuevo impulso a esos esfuerzos;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme".

73a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1988

43/78. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARME

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe especial y el informe anual de la Comisión de Desarme¹⁰²,

¹⁰¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período extraordinario de sesiones. Anexos*, temas 10 a 15 del programa, documento A/S-15/50, anexo I.

¹⁰² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período extraordinario de sesiones. Suplemento No. 3 (A/S-15/3)*, e *ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/43/42).